

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**21252** *AUTO de 17 de septiembre de 1996. Recurso de inconstitucionalidad número 1.279/1996, promovido por el Presidente del Gobierno, contra la disposición adicional tercera de la Ley de la Generalidad Valenciana 8/1995, de 29 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 17 de septiembre actual, ha acordado mantener la suspensión de la disposición adicional tercera de la Ley de la Generalidad Valenciana 8/1995, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Organización, cuya suspensión se dispuso por providencia de 16 de abril de 1996, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril, recaída en el recurso de inconstitucionalidad número 1.279/1996, promovido por el Presidente del Gobierno, quien invocó el artículo 161.2 de la Constitución.

Madrid, 17 de septiembre de 1996.—El Presidente del Tribunal Constitucional.

RODRÍGUEZ BEREIJO

**21253** *PROVIDENCIA de 17 de septiembre de 1996. Conflicto positivo de competencia número 3.284/1994, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña en relación con tres Órdenes y una Resolución.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de septiembre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 3.284/1996, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña frente al Gobierno, en relación con tres Órdenes del Ministerio de Comercio y Turismo, de 25 de abril de 1996: La primera, por la que se establecen subvenciones para la tecnificación e innovación tecnológica de la industria turística, en aplicación del Plan Futuros 1996-1999; la segunda, por la que se establecen las subvenciones dirigidas a promover la internacionalización de la empresa turística española, en aplicación del Plan Futuros 1996-1999, y la tercera, por la que se establecen subvenciones para el desarrollo de nuevos productos turísticos, en aplicación del Plan Futuros 1996-1999; y la Resolución de 19 de abril de 1996, del Instituto de Turismo de España (TURESPANA), por la que se convoca la oferta pública de servicios para la mejora de la competitividad, en aplicación del Plan Marco de Competitividad del Turismo Español, Plan Futuros 1996-1999.

Madrid, 17 de septiembre de 1996.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

**21254** *PROVIDENCIA de 17 de septiembre de 1996. Cuestión de inconstitucionalidad número 3.377/1996.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3.377/1996, planteada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, respecto de los artículos 9.1.a) y 10.2.c) de la Ley del Parlamento de Cataluña 5/1987, de 4 de abril; y 2.1.c), 2 y 3 de la Ley del mismo Parlamento 23/1987, de 23 de diciembre, en la redacción que le dio la disposición adicional 21.2 de la Ley del mismo Parlamento 13/1988, de 31 de diciembre, por su posible contradicción con el artículo 149.1.18 de la Constitución y con los artículos 36.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Madrid, 17 de septiembre de 1996.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

**21255** *PROVIDENCIA de 17 de septiembre de 1996. Cuestión de inconstitucionalidad número 2.851/1996.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2.851/1996, planteada por la Audiencia Provincial, Sección Tercera, de Zaragoza, respecto de la disposición adicional decimoctava, apartado uno, de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, por posible vulneración de los artículos 9.3, 81 y 134 de la Constitución.

Madrid, 17 de septiembre de 1996.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

**21256** *PROVIDENCIA de 17 de septiembre de 1996. Recurso de inconstitucionalidad número 3.372/1996, promovido por más de 50 Diputados del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, contra determinados preceptos del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de septiembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 3.372/1996, promovido por 64 Diputados del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, contra los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, disposición adicional segunda y disposición final primera, tercer párrafo, del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, de medidas